



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 6013532666 ext. 71303

Bogotá D.C., veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

**PROCESO DE PERTENENCIA**  
**Rad. 202000271**

Evidencia el Despacho que se efectuó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, los datos del emplazamiento del **herederos indeterminados de la causante EDGAR ENRRIQUE MORELO SANTANDER (q.e.p.d.) y demás personas indeterminadas que se crean con derecho** verificado el mismo en debida forma y con las exigencias legales del artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se tiene que el citado no se ha hecho presente en este Juzgado con el fin de notificarse del auto que admitió la presente demanda.

Por lo anterior, y de conformidad con la disposición contenida en el numeral 7° del artículo 48 *ibidem*, este Juzgado les designa como Curador *Ad - Litem* a quien aparece en acta anexa y que hace parte de la lista de abogados, al cual se le comunicará su designación telegráficamente por Secretaría y tomará posesión dentro del término de cinco (5) días subsiguientes, so pena de aplicarle las sanciones que contempla el nuevo Código General del Proceso.

De otra parte, amén de comparecencia al proceso JUAN PABLO MOLERO GOMEZ (Archivos 25 y 54) a efectos que se tenga en cuenta como sucesor procesal del finado EDGAR ENRRIQUE MORELO SANTANDER (q.e.p.d.) y para lo cual allega escritura pública de sucesión de EDGAR ENRRIQUE MORELO SANTANDER (q.e.p.d.) a su progenitor JAIRO MOLERO SANTANDER (q.e.p.d.), PREVIO a aceptarlo como sucesor procesal REQUIERASELE para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído allegue la documental que lo acredite como sucesor procesal de JAIRO MOLERO SANTANDER (q.e.p.d.), esto es, con el registro civil correspondiente del finado y el suyo, aseverando y documentando sobre existencia de proceso de sucesión en curso.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 115, hoy 23 de noviembre de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

kpm

KPM